

Doble Máster Universitario en Abogacía y en Derecho Público
Máster de 126 créditos
Obligatorias

Curso	Cód.	Asignatura	Créd. ECTS	Dur.
1	51300001	Constitución, Derechos Procesales, Orden Publico y Derecho Penal	6	A
1	51300002	Deontología, Buena Praxis y Ética Profesional	2	A
1	51300003	Derecho de los Tratados Internacionales	4	A
1	51300005	Derecho Internacional y Derecho de la Unión Europea	2	A
1	51300004	Derecho Local	4	A
1	51300006	El Tribunal Constitucional como Garante de la Distribución Constitucional de Poderes	4	A
1	51300007	Fiscalidad de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales	4	A
1	51300008	Fundamentación y Argumentación Jurídica	4	A
1	51300013	Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (Conciliación, Mediación y Arbitraje)	4	A
1	51300015	Practica Administrativa	4	A
1	51300016	Practica Civil	4	A
1	51300017	Practica Contencioso-administrativa	3	A
1	51300018	Practica en Procesos Constitucionales	3	A
1	51300019	Practica Laboral	4	A
1	51300020	Practica Mercantil	4	A
1	51300021	Practica Penal	4	A
1	51300024	Practica Procesal Civil	5	A
1	51300025	Practica Procesal Laboral	2	A
1	51300026	Practica Procesal Penal	5	A
1	51300027	Practica Tributaria	4	A
1	51300029	Tendencias de Derecho Publico	4	A

Optativas

(A elegir 4 créditos)

Curso	Cód.	Asignatura	Créd. ECTS	Dur.
1	51300009	Justicia de Menores	2	A
1	51300010	Las Relaciones Privadas con Elemento Extranjero ante los Tribunales Españoles	2	A
1	51300011	Litigios ante los Tribunales Europeos	2	A
1	51300012	Matrimonio Canónico y Causas Matrimoniales	2	A
1	51300014	Organización Profesional	2	A
1	51300022	Practica Penal en la Criminalidad Organizada	2	A
1	51300023	Practica Probatoria	2	A
1	51300028	Procedimientos Registrales	2	A

Trabajos Fin de Máster y Prácticas

Curso	Cód.	Asignatura	Créd. ECTS	Dur.
1	51300032	Trabajo Fin de Máster (Público)	6	A
2	51300031	Trabajo Fin de Máster (Abogacía)	6	C1
2	51300030	Práctica Profesional (Abogacía)	30	C1

NOTA: Con carácter general, las asignaturas optativas, para ser impartidas, deben tener al menos seis estudiantes matriculados. De no alcanzarse esta cifra durante dos cursos consecutivos, podría ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.2.d) del Reglamento General de Actividades Docentes.